



75771  
Recibido

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 100-09-2021-CPT

Talara, 22 de setiembre de 2021

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo 19-09-2021-MPT de fecha 22 de setiembre de 2021, el pedido de los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata y Víctor Bossio Rodríguez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones; en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, prescribe: *"En la estación pedidos, excepcionalmente se exponen los pedidos orales y/o por escrito que los miembros del pleno solicitan con carácter de urgencia sobre asuntos institucionales que atiendan el interés público. Los pedidos orales y/o por escrito podrán pasar a la Estación de Orden del Día, sin entrar en debate del asunto"*.

Que, el artículo 13° del referido Reglamento, concordante con el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe: *"Corresponde al Concejo Municipal, las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades"*.

Que, durante la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre de 2021, los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata y Víctor Bossio Rodríguez, solicitan *"que la Municipalidad Provincial de Talara remita una carta al Gobierno Regional Piura para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y al Sr. Yasser Kenneth Arámbulo Abad, Consejero Regional de Talara, en la cual se haga de conocimiento y se solicite un informe respecto a los avances del proyecto y ejecución de la carretera La Costanera del I-Tramo en el que comprende las rutas de Talara – El Nuro, lo cual permitirá mejorar la transitabilidad e interconectividad comercial de los pueblos reactivar el turismo y la economía local"*.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los señores regidores en la sesión ordinaria de concejo del 22 de setiembre de 2021 de conformidad a la normativa precitada y contando con la votación unánime de los señores regidores.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR “que la Municipalidad Provincial de Talara remita una carta al Gobierno Regional Piura para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y al Sr. Yasser Kenneth Arámbulo Abad, Consejero Regional de Talara, en la cual se haga de conocimiento y se solicite un informe respecto a los avances del proyecto y ejecución de la carretera La Costanera del I Tramo en el que comprende las rutas de Talara – El Niño, lo cual permitirá mejorar la transitabilidad e interconectividad comercial de los pueblos reactivar el turismo y la economía local”<sup>1</sup>.

**SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRAGA CAPUNAY  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Ing. José A. Vitorera Infante  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
GM  
OF. REG.  
UTIC  
Archivo

JAVI/modesta;sec

<sup>1</sup> Texto del Acuerdo de Concejo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-09-2021-MPT, reproducido en su integridad.